



EXCMA. SRA. CONSEJERA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Plaza de la Gavidia, 10  
41071-SEVILLA

Estimada Consejera:

Ante la convocatoria del día 19 de enero, de Mesa Extraordinaria Sectorial de Negociación, en la que se trató como único punto del Orden del Día la propuesta de Oferta de Empleo Público para el año 2010, le comunico lo siguiente:

Creemos que con en esta Oferta se puede dar la oportunidad de incluir las plazas ocupadas por personal interino anterior al 1 de enero de 2005 y desarrollar la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, como instrumento legal, para habilitar a la Consejería de Justicia y Administración Pública y poder celebrar convocatorias independientes al amparo de la mencionada ley que en su Disposición Transitoria Cuarta, que volvemos a recordar, expone: **"Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005"**.

Quiere decir que es legalmente correcto, lo que queda es hacerlo posible.

Precisamente, en un primer borrador de Decreto de OEP, al que hemos tenido acceso desde un foro existente en Internet (sic) y del que no se nos ha enviado copia a esta organización sindical presente en la Mesa Sectorial, se incluyen plazas para proceder a la funcionarización del personal laboral de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, cuestión que este sindicato ha demandado y apoyado igualmente siempre.

Por este motivo, no entendemos por qué no se incluyen plazas para proceder a la consolidación del personal interino, plazas que por otro lado no suponen ningún incremento presupuestario, ya que son plazas que las amortizaría el personal que las ocupa provisionalmente.

Además, como bien conoce, desde que entró en vigor la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público han sido bastantes las Administraciones Públicas españolas las que han puesto en marcha procesos de consolidación con el fin de terminar con el empleo temporal o de forma interina. Es el caso de varios Ministerios (Sanidad y Consumo, Innovación, Trabajo...), Comunidades Autónomas (Madrid entre otras) y varios Ayuntamientos como el de Madrid y otros, y próximamente el de Granada.

Por todo ello y conociendo la voluntad que ha demostrado esa Consejería para mejorar la calidad de los servicios en la Administración y las condiciones laborales de todos los empleados públicos y, en lo que concierne al empleo en precario, siempre ha expresado públicamente la intención de reducir o acabar con la tasa de personal interino de larga duración, es por lo que SOLICITAMOS,

QUE SE INCLUYAN PLAZAS SUFICIENTES PARA INICIAR PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL INTERINO DE LARGA DURACIÓN DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo,



Fdo.: Manuel Moreno del Río  
Responsable Secretaría Federal USTEA-ASP